Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Nº 2343/20: "Contrato con Cooperativa de Trabajo El Mirador Limitada para la reparación, nivelación y colocación de alcantarillado en zona rural III", y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad encomienda a la Cooperativa y esta última acepta revisar y limpiar las alcantarillas, reemplazar tubos deteriorados y procediendo a su nivelación y rasado con distintas capas de tosca hasta cubrir los tubos y alcanzar el nivel de calzada. El material removido será retirado del lugar y llevado adonde la Dirección de la obra lo indique, y demás tareas relacionadas.

Que dichos trabajos se efectuarán por el importe total de Pesos Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Veinte ($ 716.320,00.-) abonados según cláusula tercera del presente contrato.

Que de acuerdo al presente contrato, las tareas encomendadas extenderán el año en curso, trasladándose al ejercicio 2021.

Que en función de lo expuesto, las partes convienen en celebrar el contrato entre la Municipalidad de Balcarce y la Cooperativa El Mirador Ltda., aprobado por Decreto Nº 2215 de fecha 24 de noviembre de 2020.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 184/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto ---------- Nº 2215 de fecha 24 de noviembre de 2020.----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.----------